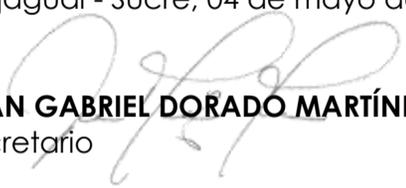


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de Alimentos radicado con el No. 2017-00020-0, informándole que dentro del presente proceso no obran los registros civiles de nacimiento de los hijos de las partes dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 04 de mayo de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YORLEIDA CUETO ARRIETA
DEMANDADO: RIGOBERTO MANOTA CORONADO
RAD: 704293184001-2017-00020-00**

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que efectivamente dentro de los anexos de la demanda no fueron aportados los registros civiles de nacimiento de las menores María Luisa y Sheilin Lorena Manotas Cueto.

En razón a ello, esta judicatura requerirá a la parte demandante, para que en el termino de 5 días aporte los registros civiles de nacimiento de las menores María Luisa y Sheilin Lorena Manotas Cueto, los cuales son indispensables para continuar con el trámite de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a la señora **YORLEIDA CUETO ARRIETA**, para que en el término de 5 días aporte los registros civiles de nacimiento de las menores **María Luisa y Sheilin Lorena Manotas Cueto**, los cuales son indispensables para continuar con el trámite de este proceso.

SEGUNDO: Por secretaria llévase un control estricto de los depósitos judiciales entregados a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c575477a1326d3b76ea3ae55f75c044e8f664770cba2ea849bfb9e60ae046a

Documento generado en 04/05/2022 09:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>